

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI A LA CIUDAD DE MANTA, CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTAG S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía INDUSTAG S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 27 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 6 de octubre del 2006.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Portoviejo, de la Provincia de Manabí, a la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, y Reforma de Estatutos de la compañía INDUSTAG S.A., otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo el 6 de agosto del 2010, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC-DIC-P-10 **0608** del **27 SEP 2010**

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Angel Arturo Álvarez Quijije, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Manta.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SC-DIC-P-10 **0608** de **27 SEP 2010** aprobó el Cambio de Domicilio del cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, a la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, y la Reforma de Estatutos de la compañía INDUSTAG S.A., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art.33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de Noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

G.A.C.
13/11/86/20-S

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos 15 cm., por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía.
